

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL Y NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD EMVICESA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestoría especializada en el ámbito laboral y gestión integral de nóminas del personal al servicio de EMVICESA, compuesto por 22 empleados. La prestación deberá estar garantizada por un sistema de gestión de calidad certificado (*norma ISO 9001*)

#### **Descripción de los trabajos a realizar:**

Con carácter **general**:

- Confección y tramitación de altas, bajas y variaciones de datos en la Seguridad Social, por vía telemática (Sistema Siltra).
- Formalización de partes de altas y bajas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Sistema Delta), así como partes de baja y alta por Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, todo ello por vía telemática .
- Confección de nóminas, incluidas las pagas extraordinarias para los pagos de salarios.
- Estudio y confección de boletines mensuales de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y de Accidentes de Trabajo (Relación Nominal de Trabajadores y Recibos de Liquidación por Periodos de Recaudación) (Sistema de Liquidación Directa), así como del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso.
- Formalización de cuantos contratos de trabajo por cuenta ajena y sus correspondientes renovaciones, se realice en el ámbito de la empresa.
- Representación ante la Inspección de Trabajo, en cuantas inspecciones de trabajo le fueron practicadas a la empresa.
- Cuantas comunicaciones hayan de ser realizadas al S.E.P.E., con motivo de las relaciones contractuales que se realicen entre empresa y trabajadores por cuenta ajena de la misma.
- Confección Modelos 111 y 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como certificados de retenciones y remuneraciones anuales.
- Asesoramiento laboral y resolución de consultas de tipo legal relacionadas con el servicio, incluida la negociación del convenio colectivo de EMVICESA.
- Informar, con arreglo a las leyes y disposiciones vigentes, de los derechos y deberes de carácter social que le asistan u obliguen, siempre que sean sometidos a su dictamen.



**EMVICESA**

**Mensualmente:**

Entrega de nóminas y seguros sociales, tanto en papel como en soporte informático mediante el envío de correos electrónicos a la dirección que facilite EMVICESA.

Junto con las nóminas se facilitará listado bancario, fichero con transferencias de nómina y orden de cargo para su tramitación.

Confección de estado comparativo con las nóminas del mes anterior para verificar las diferencias producidas.

También se remitirán listados estadísticos de costes que faciliten su contabilización.

**Trimestralmente:**

Se confeccionaran los modelos correspondientes de la Agencia Tributaria.

Se facilitará los informes necesarios para dar cumplimiento a la información trimestral solicitada por el MINHAP.

**Anualmente:**

Confección del modelo 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para su presentación telemática, así como certificados individuales de rentas.

Confección de un informe de recursos humanos que recoja todas las incidencias de personal durante el ejercicio y que contendrá la siguiente información:

- Evolución de la Plantilla durante el ejercicio
- Perfil de la plantilla
- Modelo de contratación
- Coste mensual y promedio anual
- Coste medio por categoría profesional
- Detalle del absentismo por IT
- Análisis del absentismo por IT
- Promedio del personal del ejercicio

Adicionalmente y de conformidad con el principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procederá a la confección de cuanta información sea necesaria y requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cumplimentar la Información solicitada por el Sistema de Información de Estadísticas del Personal (SIEP).

La fecha de pago de las nóminas será la establecida en el calendario de pagos de la Ciudad de Ceuta.

Los servicios descritos se realizarán básicamente en las oficinas del adjudicatario.



## **EMVICESA. CUANTÍA DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN**

El presupuesto máximo de licitación representa el presupuesto total del contrato, excluido el IPSI, para la totalidad del período inicialmente previsto para la ejecución del contrato (dos años) y asciende a 12.268 €, IPSI excluido, cuyo importe asciende a 1.104,12 €

Se excluirán las ofertas por importe superior al presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado del contrato es el presupuesto total del mismo, excluido el IPSI, considerando la totalidad del plazo de duración, incluidas las prórrogas (dos años) y asciende a 24.536 € sin IPSI, cuyo importe asciende a 2.208,24 €

La financiación del contrato tiene carácter plurianual y será financiada con cargo al presupuesto de EMVICESA para los ejercicios 2018 y 2019.

### **3. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede.

### **4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

Dos años desde la fecha de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos años, a instancia de EMVICESA, sin que la cuantía final supere el valor estimado y permaneciendo inalterable las características del mismo. La prórroga tendrá lugar por mutuo acuerdo de las partes y deberá formalizarse por escrito.

### **5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario es responsable ante EMVICESA del cumplimiento íntegro y satisfactorio de la totalidad de las prestaciones objeto del mismo y estará obligado a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que excepcionalmente sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de EMVICESA.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a disponer de los medios y recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la óptima ejecución del contrato, quedando a su cargo todos los costes que origina este compromiso. La organización y estructura empresarial serán por tanto coherentes y adaptadas a la naturaleza y características del objeto del contrato. En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que destine a la ejecución del contrato el adjudicatario y EMVICESA.

#### **Metodología de trabajo**

Existirá una labor inicial para conocer el funcionamiento de la nómina de EMVICESA y hacer propuestas de optimización de los recursos y procedimientos empleados, dentro de un Plan de Calidad. Posteriormente se establecerá un calendario anual de trabajo en el que figurarán todas las actividades que sea posible planificar (nómina mensual, pagas extras y abono variable). Para las actividades que no sea posible planificar (liquidaciones, respuesta ante auditorías y



Justificaciones, consultas laborales y otros) se establecerán tiempos máximos de ejecución.

**EMVICESA**

Para la puesta en marcha del servicio o finalización del mismo, se necesitará:

- Disponibilidad de las bases de datos en un soporte compatible con otras aplicaciones para facilitar el traspaso de información.
- Comprobar que el volcado de información sea correcto.

Una vez en marcha el servicio:

- Se trabajará con dos interlocutores directos especialistas en temas de gestión laboral, contable y de nóminas para que cualquiera de los dos pueda realizar gestiones mensuales de la nómina, facilitar información y resolver las dudas que puedan surgir.
- Se actuará según propuesta de optimización elaborada por el adjudicatario y aceptada por EMVICESA.
- Se enviará la información de manera codificada entre las partes.
- Se incluirá las actualizaciones indicadas por los trabajadores en la nómina del mes en que se pida la modificación.
- Se realizarán las siguientes nóminas: nómina mensual, dos nóminas de paga extraordinaria y dos de media paga extraordinaria.

### **Equipo de trabajo**

El adjudicatario deberá llevar a cabo sus tareas mediante un equipo multidisciplinar estable, con amplia experiencia en la realización de servicios similares al ofertado. El equipo de trabajo propuesto tendrá un responsable, designado por el adjudicatario, que actuará como interlocutor ante EMVICESA, que será responsable de la elaboración y entrega de los trabajos.

El equipo propuesto contará además con un mínimo de 2 interlocutores directos especializados con los perfiles establecidos en la cláusula relativa a la solvencia técnica y profesional.

Corresponde al adjudicatario la obligación de ejercer sobre el personal integrante del equipo las funciones de empleador/empresario. En modo alguno EMVICESA ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario. El incumplimiento de este compromiso será considerado causa justificada de resolución del contrato a instancia de EMVICESA

El adjudicatario garantizará que todo el personal que preste servicio mantendrá la más absoluta reserva sobre todos los datos que conozca como consecuencia del ejercicio de sus funciones. La infracción de los deberes de confidencialidad y secreto serán causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse y que se hará efectiva por el procedimiento que corresponda.

EMVICESA se reserva el derecho a exigir el cambio de algún miembro del equipo del adjudicatario de manera suficientemente justificada, por entender que su intervención supone merma en la calidad de servicio prestado.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer del número de recursos necesario para la realización del servicio, sin repercusión económica para EMVICESA. Asimismo, el adjudicatario deberá mantener perfectamente formado al



**EMVICESA**

personal asignado al servicio en las funciones y conocimientos derivados de su puesto de trabajo; Y responde de la obtención de las autorizaciones, permisos, licencias, documentos o cualquier información tanto particular como oficial que se requieran en la ejecución de las prestaciones que integran el servicio contratado.

### **Medios técnicos**

El adjudicatario deberá disponer de una infraestructura adecuada a la prestación completa del servicio, incluyendo las herramientas de gestión propuestas para dar respuesta a los requisitos del servicio.

El adjudicatario pondrá sus propios medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato, asumiendo las funciones derivadas de la dirección de su empresa y como empleador.

En ningún caso existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución de este contrato y EMVICESA, por cuanto que el personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario.

### **Sistemas de control y calidad del servicio**

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Calidad que incluya su propuesta para la optimización de los recursos y procedimientos empleados, así como definición de los flujos de información y plazos, que contenga entre otros valores:

- Tiempo de soluciones de incidencias.
- Controles de calidad.

EMVICESA designará un responsable del contrato, cuyas funciones con carácter general, será la comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos y, en especial, las que le asigne EMVICESA. Asimismo EMVICESA se reserva el derecho a realizar todos aquellos controles e inspecciones que crea oportunos a fin de garantizar el cumplimiento del contrato.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato, deberá entregar informes periódicos recogiendo los principales datos sobre su actividad.

Asimismo el adjudicatario ejecutará el contrato de manera competente y profesional al objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad propuestos.

## **6. CONFIDENCIALIDAD Y DILIGENCIA EXIGIBLE**

Durante el tiempo que dure el contrato incluida sus prórrogas, el adjudicatario mantendrá la confidencialidad de los datos e información intercambiada con EMVICESA, entre ellos y especialmente los datos personales a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en este Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales, documentos, etc que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A todos los efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo



desarrollado con la diligencia exigible a un profesional experto en la realización de los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a EMVICESA en ejecución del contrato y avisará sin dilación a EMVICESA cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

Asimismo, el adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para EMVICESA o para el personal de dicha Sociedad, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero y que tengan su causa directa o indirecta en errores del adjudicatario en la ejecución del contrato o que se deriven de la falta de diligencia referida en el presente Pliego.

## **7. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO**

El precio del contrato será objeto de facturación mensual, a la finalización de cada mensualidad, en función del servicio prestado: nóminas, paga extra u otros conceptos. El coste de la factura será el resultante de prorratear el importe anual del contrato en 12 mensualidades. No serán objeto de facturación adicional las nóminas adicionales por regularizaciones o actualizaciones de conceptos salariales u otros similares.

El pago del precio del contrato se hará efectivo mediante transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la factura y en el plazo máximo de 60 días desde la fecha factura, siendo el día de pago el 20 de cada mes.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EMVICESA, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a EMVICESA, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.